



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	VERBAL R.C.E.
DEMANDANTE	MARIA LUZ DARY AGUDELO CARDONA
DEMANDADA	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A.
RADICADO	0500140030-10- 2019 -00611-01
ASUNTO	ADMITE APELACION SENTENCIA

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Por ser procedente, al tenor de lo dispuesto en los artículos 320 y 321, 322, 323, 327 del C.G.P., **EL JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

Numeral único: ADMITIR en el efecto SUSPENSIVO, la apelación interpuesta por la parte demandante, contra la sentencia de primera instancia proferida el 04 de marzo de 2021 por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Medellín.

Ejecutoriado este auto, el apelante debe sustentar el recurso como se dispone por el artículo 14 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ

L.M.

Firmado Por:

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3485cac9f98ad4c545183f5496a292bd75f812b51b4edf122909797ae817a715**

Documento generado en 21/05/2021 02:25:21 PM